



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1997614
EXR. N°	1359762

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 112-2017-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de marzo de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N° 245-2017-GRJ/CR-STE, de la Consejera Sonia Torre Enero - pedido escrito y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 245-2017-GRJ/CR-STE, de la Consejera de la provincia de Satipo – Sonia Torre Enero, pedido escrito que solicita autorización al Pleno de Consejo Regional para viajar a la ciudad de Ica, los días jueves 06 y viernes 07 de abril para Asistir a la Sesión Extraordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad Regional los Andes, en condición de asambleísta (la Consejera Sonia Torre Enero, el Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard y el Consejero Ciro Samaniego Rojas);

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 001-2017-MRDLA-AM/P, suscrito por el Presidente de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de los Andes – Sr. Eleodoro Trinidad Ceyrico, remite convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes a llevarse a cabo los días jueves 06 y viernes 07 de abril del año en curso, a horas 08.00 de la mañana en la ciudad de Ica;

Que, en aplicación el Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR en el literal j) del artículo 26° de los Derechos, señala: “Percibir viáticos cuando realice viajes oficiales autorizados por el Consejo Regional, viaje en ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada, fuera de provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obliga a pernoctar”

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la Consejera Sonia Torre Enero, el Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard y el Consejero Ciro Samaniego Rojas, realizar el viaje (viáticos) en ejercicio de sus funciones a la ciudad de Ica, los días jueves 06 y viernes 07 de abril para Asistir a la Sesión Extraordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad Regional los Andes.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Avenida Los Incas s/n - Urb. Los Andes
 Satipo, Junín - Teléfono: 073 201010
 Sitio Web: www.gob.regionjunin.gob.pe